CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 7 de octubre de 2026 Hora: 14:04:25
Recibo No. AB26727517
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B26727517682F7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

****

EL JUEVES 3 DE DICIEMBRE DE 2026, SE ELEGIRÁ JUNTA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ. LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE HASTA EL 3 DE NOVIEMBRE ACORDE CON EL OFICIO 303-256110 DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES. PARA INFORMACIÓN DETALLADA PODRÁ COMUNICARSE AL TELÉFONO (601) 5941000 EXT. 2597, AL CORREO ELECCIONJUNTADIRECTIVA@CCB.ORG.CO, DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL (AVENIDA EL DORADO #68D-35, PISO 8), O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB WWW.CCB.ORG.CO/ELECCIONES2026

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: SOCIEDAD HOTELERA TEQUENDAMA S.A.
Nit: 860006543 5
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 00002585
Fecha de matrícula: 18 de febrero de 1972
Último año renovado: 2026
Fecha de renovación: 27 de marzo de 2026
Grupo NIIF: Grupo III.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Cr 13 No 26-30
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: notificaciones.judiciales@sht.com.co
Teléfono comercial 1: 3820300
Teléfono comercial 2: 3822900
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Cr 13 No 26-30
Municipio: Bogotá D.C.

Mario Fernando Ávila Cristancho

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 7 de octubre de 2026 Hora: 14:04:25
Recibo No. AB26727517
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B26727517682F7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Correo electrónico de notificación: notificaciones.judiciales@sht.com.co
Teléfono para notificación 1: 3820300
Teléfono para notificación 2: 3822900
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Escritura Pública No.7589, Notaría 2 de Bogotá, el 12 de noviembre de 1.948, inscrita el 23 de noviembre de 1.948 bajo el No.18160 del libro respectivo, se constituyó la sociedad denominada "HOTEL SAN DIEGO S.A".

REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Pública No. 1407 del 12 de abril de 2007 de la Notaría 31 de Bogotá D.C., inscrita el 13 de abril de 2007, bajo el No. 1123600 del libro IX, la sociedad cambió su nombre de: HOTEL SAN DIEGO S.A., por el de: SOCIEDAD HOTELERA TEQUENDAMA S.A.

Por Escritura Pública No. 1527 del 02 de septiembre de 2022 de la Notaría 23 de BOGOTÁ D.C., inscrita en esta Cámara de Comercio el 28 de Septiembre de 2022 , con el No. 02883923 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de SOCIEDAD HOTELERA TEQUENDAMA S.A. a SOCIEDAD TEQUENDAMA S.A.

Por Escritura Pública No.981 del 29 de julio de 2024 de la Notaría 23 de Bogotá D.C., inscrita en esta Cámara de Comercio el 15 de Octubre de 2024 , con el No. 03167772 del Libro IX, la sociedad cambió su razón social de SOCIEDAD TEQUENDAMA S.A. a SOCIEDAD HOTELERA TEQUENDAMA S.A

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 7 de octubre de 2026 Hora: 14:04:25
Recibo No. AB26727517
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B26727517682F7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

ÓRDENES DE AUTORIDAD COMPETENTE

Por resolución No.72 del 5 de febrero de 1.949, inscrita el 8 de febrero de 1.949, bajo el No.18277 del libro respectivo, la Superintendencia de Sociedades otorgó permiso definitivo de funcionamiento a la sociedad.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 31 de diciembre de 2121.

OBJETO SOCIAL

La gestión de activos empresariales tangibles o intangibles, propios o de terceros, ubicados en Colombia o en el exterior, partiendo de su tradicional actividad hotelera. En el desarrollo de su objeto social, la SOCIEDAD HOTELERA TEQUENDAMA S.A. podrá ejecutar, con sujeción a las normas generales y especiales que regulen cada caso, todos los actos, contratos y operaciones que tengan relación con las actividades del sector turístico y hotelería, gestión inmobiliaria, servicios de operación logística integral, servicio de alimentación, así como, sus complementarios y/o conexos que generen valor y provean soluciones articuladoras a las entidades del sector defensa, y empresas públicas y privadas, fortaleciendo su colaboración para fomentar sinergias interinstitucionales y empresariales. Las actividades del sector turístico incluyen alojamiento, servicios de bares y restaurantes, gastronomía, eventos empresariales y sociales, convenciones, eventos, transporte y demás servicios asociados. Dentro de la gestión inmobiliaria, la Sociedad podrá realizar consultorías, asesorías, estructuración y desarrollo de proyectos de infraestructura física y tecnológica, gerencia, administración, comercialización, explotación, operación y mantenimiento de activos y demás servicios asociados. Dentro de la operación logística, se ejecutarán todas las actividades complementarias y conexas asociadas a dicha operación, directas o indirectas; entre ellas, organización de eventos, campañas de comunicación, manejo de imagen, material de

divulgación, alojamiento, alimentación, transporte, entre otras. En desarrollo de su objeto la sociedad podrá realizar inversiones, promover y gestionar negocios, asociarse o ser accionista de otras sociedades públicas o privadas nacionales o extranjeras, pudiendo tener participación en las mismas. Así, mismo, generar alianzas para el diseño y ejecución de proyectos y el suministro de bienes o servicios relacionados, directa o indirectamente, con su objeto.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor : $142.810.000,00
No. de acciones : 14.281.000,00
Valor nominal : $10,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor : $142.810.000,00
No. de acciones : 14.281.000,00
Valor nominal : $10,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor : $142.810.000,00
No. de acciones : 14.281.000,00
Valor nominal : $10,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

Representante Legal se denominará presidente y será agente del presidente de la República, de su libre nombramiento y remoción. Una vez que se posesione llevará la administración y representación legal de la entidad, tendrá a su cargo la dirección y administración de los negocios sociales y a él se confiará la ejecución de las disposiciones de la Ley, de la Junta Directiva y de la Asamblea General de Accionistas.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 7 de octubre de 2026 Hora: 14:04:25
Recibo No. AB26727517
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B26727517682F7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Corresponde al presidente el ejercicio de las siguientes funciones: a) Dirigir, coordinar, vigilar y controlar la ejecución de las funciones o programas de la organización y de su personal. b) Rendir informes generales, periódicos y particulares a la Junta Directiva, sobre las actividades desarrolladas, la situación general de la entidad y las
medidas adoptadas que puedan afectar el curso de la sociedad. c) Contratar, controlar y remover el personal que requiera la entidad para desarrollo de su actividad social conforme a las disposiciones legales vigentes. d) Celebrar los contratos que tiendan a llenar los fines socia es, sometiendo previamente a la Junta Directiva los que sean de competencia de dicha Junta, entre ellos los establecidos en el numeral 19, artículo 33 de los presentes estatutos. e) Constituir apoderados especiales y generales en los que se deleguen atribuciones para contratar y de representación para asuntos judiciales siempre que por su naturaleza tales funciones o facultades sean delegables y este expresamente autorizada la delegación, de conformidad con la Ley y el manual de contratación
f) Presentar a la Junta Directiva y a la Asamblea General de Accionistas los estados financieros de fin de ejercicio junto con el estado de pérdidas y ganancias y el proyecto de distribución de utilidades g) Presentar informe conjunto con la junta directiva a la asamblea general de accionistas sobre la gestión anual de la empresa así como los informes a la Junta Directiva sobré marcha de la misma h) Cumplir y hacer cumplir las decisiones de la asamblea general de accionistas y de la junta directiva. i) Solicitar con previo y favorable a la Junta Directiva para contratación de emprestitos internos y externos para la sociedad, adquisición o enajenación de inmuebles para cuantías superen el monto establecido en estos estatutos, así como las comisiones al exterior de servidores públicos de la sociedad. j) Convocar a reuniones ordinarias y extraordinarias a la Asamblea General de Accionistas y a la Junta Directiva. k) Conformar participaciones, con personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, de derecho público o privado, en Colombia o en el exterior en la constitución de sociedades, corporaciones, fundaciones, que tengan un objeto igual, similar, conexo, complementario, necesario o útil para el desarrollo del objeto social de la sociedad, previa autorización de la Junta Directiva. l) Informar a la Junta Directiva las modificaciones o ajustes al manual de
adquisiciones o de contratación. m) Presentar a la Junta Directiva

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 7 de octubre de 2026 Hora: 14:04:25
Recibo No. AB26727517
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B26727517682F7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

los resultados de la autoevaluación anual de la gestión de la administración. n) Ejercer las demás funciones que se le asignen las Leyes y estos estatutos. PARÁGRAFO. Las funciones relacionadas con la dirección administración y ejecución del objeto social, que no estén expresamente otorgadas a la Asamblea General de Accionistas o a la Junta Directiva, estarán atribuidas y serán de competencia del presidente.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Decreto No. 1455 del 29 de septiembre de 2026, de Ministerio de Defensa Nacional, inscrita en esta Cámara de Comercio el 7 de octubre de 2026 con el No. 03449547 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente	Diana Carolina Ariza Ortegon	C.C. No. 1015396869

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

JUNTA DIRECTIVA

Por Acta No. 145 del 24 de marzo de 2026, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 5 de mayo de 2026 con el No. 03390380 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL O SU DELEGADO	**********
Segundo Renglon	DELEGADO DEL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA	**********
Tercer Renglon	EL COMANDANTE GENERAL	**********

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 7 de octubre de 2026 Hora: 14:04:25
Recibo No. AB26727517
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B26727517682F7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

	DE LAS FF.MM O SU DELEGADO	
Cuarto Renglon	DIRECTOR GENERAL DE LA CAJA DE RETIRO DE LAS FF MM	**********
Quinto Renglon	PRESIDENTE DE LA INDUSTRIA MILITAR	**********
Sexto Renglon	SIN IDENTIFICACION	**********
Septimo Renglon	SIN IDENTIFICACION	**********
Octavo Renglon	SIN IDENTIFICACION	**********

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 145 del 24 de marzo de 2026, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 5 de mayo de 2026 con el No. 03390381 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Persona Juridica	FORVIS MAZARS AUDIT S.A.S. BENEFICIO E INTERÉS COLECTIVO - BIC	N.I.T. No. 830055030 9

Por Documento Privado del 31 de julio de 2026, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 27 de agosto de 2026 con el No. 03434955 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	Holman Andres Mojica Baron	C.C. No. 80758140 T.P. No. 158976-T

Por Documento Privado del 10 de abril de 2024, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 23 de abril de 2024 con el No. 03091645 del Libro IX, se designó a:

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 7 de octubre de 2026 Hora: 14:04:25
Recibo No. AB26727517
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B26727517682F7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Suplente	Vivian Paola Mariño Monroy	C.C. No. 52380330 T.P. No. 121624-T

PODERES

Por Escritura Pública No. 1747 del 30 de septiembre de 2022, otorgada en la Notaría 23 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 18 de Octubre de 2022, con el No. 00048378 del libro IX, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a favor de: Christian Henrique González Rodriguez, identificado con cédula de ciudadanía número 8.533.874 de Barranquilla, Para que obre en nombre y representación de la SOCIEDAD HOTELERA TEQUENDAMA S.A. con las más amplias facultades administrativas y dispositivas, ejecute los siguientes actos: Primero. Constitución de apoderado judicial: 1. Comparecer y estar en juicio ante cualquier autoridad jurisdiccional o arbitral con las facultades de representante legal y en especial la de confesar, allanarse, recibir y disponer del derecho en litigio y con representación procesal según lo prevenido en el artículo 70 del Código de Procedimiento Civil, ante cualquier clase de jurisdicción, en todos los actos procesales comprendidos de ordinario, tanto en fase declarativa o de instrucción, como ejecución cautelar, actos de conciliación o jurisdicción voluntaria, así como todo tipo de recursos, derecho de petición, acciones populares y de tutela, de grupo o de cumplimiento, práctica de pruebas anticipadas ante juez o notario, sean de carácter ordinario o extraordinario y absolver interrogatorios de parte. 2.- Comparecer e intervenir en audiencia de conciliación prejudicial o judicial ante cualquier autoridad administrativa o jurisdiccional con las facultades de Representante legal y en especial para que represente al poderdante en diligencia de conciliación se judicial o extrajudicial, o ante notario con facultades de confesar, disponer del derecho en litigio, conciliar, y comprometer, suscribir el acta de conciliación, confesar, allanarse, recibir y disponer del derecho en litigio y con representación procesal según lo prevenido en el artículo 70 del Código de Procedimiento Civil, ante cualquier clase de autoridad administrativa o jurisdiccional, en todos los actos procesales comprendidos de ordinario, tanto en fase declarativa o de instrucción, como ejecución cautelar. 3.- Asimismo y con carácter

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 7 de octubre de 2026 Hora: 14:04:25
Recibo No. AB26727517
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B26727517682F7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

especial, se le otorga las facultades expresas de: confesar, renunciar, recibir, transigir, desistir, allanarse, sustituir, reasumir, conciliar, disponer del derecho en litigio y efectuar aquellas manifestaciones que puedan comportar la terminación del proceso por satisfacción extraprocesal o carencia sobrevenida de objeto. 4. Ostentar la representación legal de la SOCIEDAD HOTELERA TEQUENDAMA S.A. y comparecer ante cualquier otra autoridad pública o privada, Fiscalía, Inspector, Alcalde, Gobernador, Ministerio, Departamento Administrativo, Superintendencia, Cónsul oficina o funcionario público y cualesquiera otras entidades locales, organismos autónomos y demás entes públicos, así como organismos y empresas de naturaleza privada, incluso de carácter internacional y en ellos, instar, seguir, terminar como actor, demandado o en cualquier otro concepto toda clase de expedientes; dirigir, recibir y contestar notificaciones y requerimientos judiciales o administrativos y suscribir ofertas, documentos en licitaciones públicas, contratos, presentación de la Entidad como proveedor, aprobación de garantías, liquidación de contratos y demás actuaciones que requieran la intervención del representante legal en cualquiera de las etapas del contrato. Desistimiento: Para que desista de los procesos, reclamaciones o gestiones en que intervenga a nombre de la parte poderdante de los procesos y/o recursos que en ellos interponga y de los incidentes que promueva. El desistimiento podrá presentarse ante autoridades de primera, segunda instancia o que tramiten recursos extraordinarios de casación y revisión 6. Transigir Para que transija toda clase de pleitos y diferencias en forma judicial o extrajudicial que se presenten respecto de los derechos, obligaciones y bienes de propiedad de la parte poderdante. También podrá conciliar cualquier diferencia o disputa ampliando plazos, otorgando rebajas o descuentos. Segundo. Enunciación de facultades: la parte poderdante deja constancia que la anterior enunciación de gestiones y facultades otorgadas en forma expresa y especial lo es en forma enunciativa y no taxativa, es decir, la parte apoderada está facultada para realizar cualquier tipo de gestión. relacionada o conexa con la representación legal de la Entidad y relacionados en forma directa o indirecta con los actos encomendados, y aquellos que sean necesarios para el cumplimiento de las gestiones expresamente enunciadas y que se relacionen en forma directa o indirecta con sus derechos y obligaciones, aunque no haya quedado enunciada en los anteriores numerales, de tal forma que nunca se podrá invocar, falta, insuficiencia o poder incompleto, por algún tercero, juez, arbitro, notario o cualesquier otra autoridad. Tercero. Gratuidad de la

gestión: El presente mandato es un contrato "intuito personae" y se celebra a título gratuito y por lo tanto la mandataria no recibirá ninguna contra prestación, honorario, comisión o salario por su gestión. Así mismo libera desde ahora de cualquier reclamo, cobro o demanda para obtener que se fije el valor de su gestión, renunciando a ejercer el derecho de acción. Cuarto. otorgamiento de poderes judiciales: la parte apoderada queda facultada para otorgar poder judicial a abogados externos con quienes la Entidad tenga suscritos contratos de prestación de servicios profesionales para la defensa de sus intereses. Quinto. Delegación: El mandatario podrá delegar o sustituir el presente mandato con la obligación de contar con autorización previa y expresa de la parte otorgante. la delegación no autorizada o no ratificada expresa o tácitamente por el mandante, no da derecho a terceros contra el mandante por los actos del delegado Sexto. Deber de lealtad del mandatario. el mandatario debe abstenerse de cumplir el mandato cuya ejecución seria manifiestamente contraria a los intereses del mandante. Séptimo. Terminación del mandato: El presente mandato termina por: a) Por la revocación del mandante. b) Por la renuncia del apoderado. c) Por la muerte del apoderado. d) Por la insolvencia del uno o del otro. e) Por la interdicción del uno o del otro. f) Por las cesaciones de las funciones del mandante, si el mandato ha sido dado en ejercicio de ellas. Octavo. Formas y efectos de la revocación del mandato: La revocación del mandante puede ser expresa o tácita. La tácita se ejercerá cuando el mandante decida asumir en cualquier momento, una o varias de las competencias delegadas y cuando sea encargado del mismo asunto a distinta persona. Si el primer mandato es general y el segundo especial, subsiste el primer mandato para los negocios no comprendidos en el segundo.

Por Resolución No. 202306130000245 del 08 de febrero de 2023, de Representante Legal, registrado en esta Cámara de Comercio el 27 de Marzo de 2023, con el No. 02949803 del libro IX, Resuelve, Delegación en materia contractual comercial: Artículo Primero: Delegar la competencia para participar en procesos contractuales de selección como oferentes de servicios de alimentos y bebidas y/o de hospedaje, y servicios conexos y complementarios que comercializa la Sociedad en SUITES TEQUENDAMA y celebrar contratos de venta de tales servicios a nombre de esta, en los servidores públicos y cuantías que se relacionan a continuación: 1. En el Directora de Mercadeo y venta Suites Tequendama o quien haga sus veces, cuando el valor del contrato de venta de servicios de banquetes y/o eventos, hospedaje y

servicios conexos y complementarios sea por una cuantía de hasta cien salarios mínimos legales mensuales vigentes (100 SMLMV). 2. En el Gerente de la Unidad de Negocio Suites Tequendama o quien, haga sus veces, cuando el valor del contrato de venta de servicios de banquetes y/o eventos, hospedaje, contratos de alojamiento de larga estadía y de servicios conexos y complementarios sea por una cuantía hasta quinientos salarios mínimos legales mensuales vigentes (500 SMLMV). 3. En el Gerente de Negocios Turísticos o quien haga sus veces, cuando el valor del contrato de venta de servicios de alimentos y bebidas y/o de hospedaje, servicios conexos y complementarios y contratos de hospedaje de larga estadía en Suites Tequendama hasta setecientos salarios mínimos legales mensuales vigentes (700 SMLMV). 4. En caso de superar esta cuantía firma suscribirá los contratos el Representante Legal de la entidad, o quien haga sus veces. Artículo Segundo: Delegar la competencia para participar en procesos contractuales de selección como oferentes de servicios de CATERING TEQUENDAMA y celebrar contratos con o sin formalidades plenas en ejecución de los mismos, en los servidores públicos y cuantías que se relacionan a continuación: 1. En el Coordinador General de Catering Tequendama o quien haga sus veces, cuando el valor del contrato sea por una cuantía equivalente hasta cien salarios mínimos legales mensuales vigentes (100 SMLMV). 2. El Coordinador de Negocios Turísticos o quien haga sus veces, cuando el valor del contrato sea hasta trecientos salarios mínimos legales mensuales vigentes (300 SMLMV). 3. El Gerente de Negocios Turísticos o quien haga sus veces, cuando el valor del contrato sea hasta setecientos salarios mínimos legales mensuales vigentes (700 SMLMV). 4. En caso de superar esta cuantía suscribirá los contratos el representante legal de la entidad, o quien haga sus veces. Artículo Tercero: Delegar la competencia para participar en procesos contractuales de selección como oferentes de servicios de alientos y bebidas y/o de hospedaje, y servicios conexos y complementarios que se comercializa la Sociedad en HOTEL TEQUENDAMA INN ESTACION BUENAVENTURA y celebrar contratos de venta de tales servicios a nombre de esta en los servidores públicos y cuantías que se relacionan a continuación: 1.En el Gerente Operativa del hotel Tequendama Inn Estación Buenaventura o quien haga sus veces, cuando el valor del contrato de venta de servicios de banquetes y/o eventos, hospedaje, contratos, de alojamiento, de larga estadía y de servicios conexos y complementarios sea por una cuantía hasta de doscientos salarios mínimos legales mensuales vigentes (200 SMLMV). 2. En el Coordinador de Negocios Turísticos o quien haga sus veces, cuando el

valor del contrato de venta de servicios de alimentos y bebidas y/o de hospedaje, servicios conexos y complementarios y contratos de hospedaje de larga estadía en el hotel Tequendama Inn Estación Buenaventura sea por una cuantía hasta de quinientos salarios mínimos legales mensuales vigentes (500 SMLMV). 3. El Gerente de Negocios Turísticos o quien haga sus veces, cuando el valor del contrato de venta de servicios de alimentos y bebidas y/o de hospedaje, servicios conexos y complementarios y contratos de hospedaje de larga estadía en el hotel Tequendama Inn Estación Buenaventura sea por una cuantía hasta de setecientos salarios mínimos legales mensuales vigentes (700 SMLMV). 4. En caso de superar esta cuantía suscribirá los contratos el presidente de la entidad, o quien haga sus veces. Artículo Cuarto: Delegar la competencia para participar en procesos contractuales de selección como oferentes de servicios de alimentos y bebidas y/o de hospedaje y servicios conexos y complementarios que comercializa la Sociedad en PARQUE TAYRONA TEQUENDAMA y celebrar contratos de venta de tales servicios a nombre de ésta, en los servidores públicos y cuantías que se relacionan a continuación: 1. En el Coordinador de Parque Tayrona Tequendama o quien haga sus veces, cuando el valor del contrato de venta de servicios de banquetes y/o eventos, hospedaje y servicios conexos y complementarios sea por una cuantía de hasta doscientos salarios mínimos legales mensuales vigentes (200 SMLMV). 2. En el Coordinador de Negocios Turísticos o quien haga sus veces, cuando el valor del contrato de venta de servicios de alimentos y bebidas y/o de hospedaje, servicios conexos y complementarios y contratos de hospedaje de larga estadía en Suites Tequendama, sea por cuantía hasta de quinientos salarios mínimos legales mensuales vigentes (500 SMLMV). 3. En el Gerente de Negocios Turísticos o quien haga sus veces, cuando el valor del contrato de venta de servicios de alimentos y bebidas y/o de hospedaje, servicios. conexos y complementarios y contratos de hospedaje de larga estadía en Suites Tequendama, sea por una cuantía hasta de setecientos salarios mínimos legales mensuales vigentes (700 SMLMV). 4. En caso de superar esta cuantía suscribirá los contratos el Representante Legal de la entidad o quien haga sus veces. Artículo Quinto: Delegar la competencia para participar en procesos contractuales de selección como oferentes de servicios de alimentos y bebidas y/o de hospedaje, y servicios conexos y complementarios que comercializa la Sociedad en MARINE BEACH CLUB y celebrar contratos de venta de tales servicios a nombre de ésta, en los servidores públicos y cuantías que se relacionan a continuación: 1. En el Administrador de Marine Beach Club o quien haga sus veces, cuando el valor del contrato de venta de servicios de

banquetes y/o eventos, hospedaje y servicios conexos y complementarios sea por una cuantía de hasta cincuenta salarios mínimos legales mensuales vigentes (50 SMLMV). 2. En el Coordinador de Negocios Turísticos o quien haga sus veces, cuando el valor del contrato de venta de servicios de alimentos y bebidas y/o de hospedaje, servicios conexos y complementarios y contratos de hospedaje de larga estadía en Suites Tequendama, sea por una cuantía hasta de doscientos salarios mínimos legales mensuales vigentes (200 SMLMV). 3. En el Gerente de Negocios Turísticos o quien haga sus veces, cuando, el valor del contrato de venta de servicios de alimentos y bebidas y/o de hospedaje, servicios conexos y complementarios y contratos de hospedaje de larga estadía en Suites Tequendama, sea por una cuantía superior hasta de setecientos salarios mínimos legales mensuales vigentes (700 SMLMV). 4.En caso de superar esta cuantía suscribirá los contratos el Representante Legal de la entidad o quien haga sus veces. Artículo Sexto: Delegar la competencia para participar en procesos contractuales de selección como oferentes de servicios de alimentos y bebidas, con venta directa a clientes, servicios conexos y complementarios que comercializa la Sociedad en RESTAURANTES Y BARES TEQUENDAMA y celebrar contratos de venta de tales servicios a nombre de ésta, en los servidores públicos y cuantías que se relacionan a continuación: 1.En el Jefe Corporativo de Bares y Restaurantes o quien haga sus veces, cuando el valor del contrato de venta de servicios de banquetes y/o eventos y servicios conexos y complementarios sea por una cuantía de hasta cincuenta salarios mínimos legales mensuales vigentes (50 SMLMV). 2.En el Coordinador de Negocios Turísticos o quien haga sus veces, cuando el valor del contrato de venta de servicios de alimentos y bebidas, servicios conexos y complementarios y contratos de apertura de nuevos negocios, producción sea por una cuantía hasta de doscientos salarios mínimos legales mensuales vigentes (200 SMLMV). 3. En el Gerente de Negocios Turísticos o quien haga sus veces, cuando el valor del contrato de venta de servicios de alimentos y bebidas, servicios conexos y complementarios y contratos de apertura de nuevos negocios, producción, sea por una cuantía superior hasta de setecientos salarios mínimos legales mensuales vigentes (700 SMLMV). 4.En caso de superar esta cuantía suscribirá los contratos el Representante Legal de la entidad o quien haga sus veces. Artículo Séptimo: Delegar la competencia para participar en procesos contractuales de selección como oferentes de servicios de estacionamiento de vehículos que se prestan en el PARQUEADERO TEQUENDAMA y celebrar contratos de venta de tales servicios a nombre de ésta, en los servidores públicos y

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 7 de octubre de 2026 Hora: 14:04:25
Recibo No. AB26727517
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B26727517682F7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

cuantías que se relacionan a continuación: 1. En el Coordinador Parqueadero quien haga sus veces, será por una cuantía hasta doscientos salarios mínimos legales mensuales vigentes (200 SMLMV). 2. En el Gerente de Negocios Logísticos o quien haga sus veces, por una cuantía hasta setecientos salarios mínimos legales mensuales vigentes (700 SMLMV). 3. En caso de superar esta cuantía suscribirá los contratos el Representante Legal de la entidad o quien haga sus veces. Artículo Octavo: Delegar la competencia para participar en procesos contractuales de selección como oferentes de servicios de OPERACIÓN LOGISTICA TEQUENDAMA para celebrar contratos con o sin formalidades plenas en ejecución de los mismos, en los servidores públicos y cuantías que se relacionan a continuación: 1.En el Jefe Grupo Operación Logística quien haga sus veces cuando el valor del contrato sea por una cuantía equivalente hasta mil salarios mínimos legales mensuales vigentes (1000 SMLMV). 2. En el Gerente de Negocios Logísticos o quien haga sus veces, cuando el valor del contrato sea por una cuantía hasta de tres mil salarios mínimos legales mensuales vigentes (3000.SMLMV). En caso de superar, esta cuantía suscribirá los contratos el Representante Legal de la entidad o quien haga sus veces. Articulo Noveno: Delegar la competencia para participar en procesos contractuales de selección como oferentes de servicios de arrendamiento de Bienes e Inmuebles de propiedad de la entidad o de terceros, INMOBILIARIA DOMMA y celebrar contratos de tales servicios a nombre de ésta, en los servidores públicos y cuantías que se relacionan à continuación: 1.En el Gerente Ejecutivo UEN Domma cuando el valor del contrato de arrendamiento sea por una cuantía equivalente hasta de quinientos salarios mínimos legales mensuales vigentes (500 SMLMV). 2. En el Gerente de Negocios Inmobiliarios o quien haga sus veces, cuando el valor del arrendamiento de bienes e inmuebles sea por una cuantía hasta de setecientos salarios mínimos legales mensuales vigentes (700 SMLMV). 3. En caso de superar esta cuantía suscribirá los contratos el Representante Legal de la entidad o quien haga sus veces. Artículo Decimo: Delegar la competencia para participar en procesos contractuales de selección como oferentes de servicios de EVENTOS y celebrar contratos de venta de tales servicios a nombre de ésta, en los servidores públicos y cuantías que se relacionan a continuación: 1. En el Coordinador de Eventos quien haga sus veces, será por una cuantía hasta de quinientos salarios mínimos legales mensuales vigentes (500 SMMLV). 2. En el Gerente de Negocios Logísticos o quien haga sus veces, por una cuantía hasta de setecientos salarios mínimos legales mensuales vigentes (200 SMLMV). 3. En caso de superar esta cuantía firma el Representante legal o

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 7 de octubre de 2026 Hora: 14:04:25
Recibo No. AB26727517
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B26727517682F7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

quien haga sus veces. Articulo Decimo Primero: Los servidores públicos delegados para la suscripción de los distintos contratos de arrendamiento de inmuebles y venta de los servicios que comercializa la Sociedad, quedan expresamente delegados para suscribir las correspondientes actas de inicio, demás documentos que se produzcan en ejecución de los contratos, y las actas de liquidación, cuando haya necesidad de agotar dichos tramites. Articulo Decimo Segundo: Los servidores públicos delegados para la suscripción de los distintos contratos de arrendamiento de inmuebles y venta de los servicios que comercializa la Sociedad, deberán observar los procedimientos establecidos internamente para la celebración de tales contratos, así como para el otorgamiento de créditos y cierre de las cuentas insolutas derivadas del incumplimiento de tal normatividad, sin perjuicio de las acciones disciplinarias, administrativas, civiles y penales derivadas de su irregular conducta. Artículo Décimo Tercero: Este acto administrativo podrá ser aplicable para futuras unidades estratégicas de negocios que deban ser creadas en función de las necesidades de la entidad y de las iniciativas o proyectos empresariales, sin necesidad de que por ello deba expedirse otro acto de delegación para la suscripción de contratos. Articulo Décimo Cuarto: La presente Resolución rige a partir del 8 de febrero de 2023, y deroga las disposiciones que le sean contrarias, en especial la contenida en la Resolución No. 202206130000675 del 25 de abril de 2022.

Por Documento Privado del 18 de septiembre de 2024, de Representante Legal, registrado en esta Cámara de Comercio el 26 de Septiembre de 2024, con el No. 00053337 del libro V, la persona jurídica confirió poder especial, amplio y suficiente al señor Ramiro Alfredo Rodríguez Ruge, identificado con cédula de ciudadanía n.° 79.428.561 expedida en Bogotá D.C., para que en mi nombre y representación, ejecute los siguientes actos: a. Celebrar toda clase de contratos con el límite de cuantía según lo dispuesto en la Ley 1708 de 2014 y normas relacionadas. b. Ejecutar las decisiones y ordenes de la junta de socios convocadas cuando así lo requieran los intereses sociales. c. Informar cada seis (06) meses a la junta de socios acerca de los negocios ejecutados y/o a ejecutarse. d. Rendir los informes respectivos y presentar los estados financieros anuales y mensuales correspondientes. e. Constituir apoderados o mandatarios que representen a la sociedad judicialmente, administrativamente o extrajudicialmente. f. Nombrar y/o remover a empleados de la sociedad que no sean de la competencia de la junta de socios y fijar su

remuneración. Nota: Se autoriza al apoderado Ramiro Alfredo Rodríguez Ruge a actuar en mi nombre ante cualquier autoridad, entidad o tercero, así como a suscribir los documentos necesarios para el debido cumplimiento de los actos aquí autorizados.

REFORMAS DE ESTATUTOS

ESCRITURAS NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
2406	24-IV-1950	2A. BOGOTA	25-IV-1950-19510
8160	18-XII-1952	2A. BOGOTA	19-XII-1952-22206
5544	29-VIII-1953	2A. BOGOTA	8-IX-1953-23093
2685	22-VI-1964	2A. BOGOTA	30-VI-1964-33274
1981	30-V-1968	2A. BOGOTA	12-VI-1968-39030
4069	26-VIII-1969	2A. BOGOTA	6-X-1969-41235
4069	26-VIII-1969	2A. BOGOTA	10-II-1970-41828
188	14-II-1978	2O. BOGOTA	3-IV-1978-55917
8321	22- X-1986	29. BOGOTA	5-XI-1986-200234
5100	25-IX-1989	31. BOGOTA	6- X-1989-276873
3494	15-VII-1992	31 STAFE BTA.	23-VII-1992-372287
269	27- I-1994	31 STAFE BTA	3- II- 1995 NO.479.774
269	27- I-1994	31 STAFE BTA	3- II- 1995 NO.479.775

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
Cert. Cap. del 8 de mayo de 2001 de la Revisor Fiscal	00781135 del 11 de junio de 2001 del Libro IX
E. P. No. 0002294 del 4 de junio de 2001 de la Notaría 31 de Bogotá D.C.	00780823 del 8 de junio de 2001 del Libro IX
Doc. Priv. del 16 de mayo de 2006 de la Revisor Fiscal	01067768 del 19 de julio de 2006 del Libro IX
E. P. No. 0001407 del 12 de abril de 2007 de la Notaría 31 de Bogotá D.C.	01123600 del 13 de abril de 2007 del Libro IX
E. P. No. 0004379 del 25 de octubre de 2007 de la Notaría 31 de Bogotá D.C.	01189286 del 8 de febrero de 2008 del Libro IX
E. P. No. 466 del 12 de febrero de 2009 de la Notaría 23 de Bogotá	01310419 del 7 de julio de 2009 del Libro IX

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 7 de octubre de 2026 Hora: 14:04:25
Recibo No. AB26727517
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B26727517682F7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

D.C.	
E. P. No. 2108 del 16 de junio de 2009 de la Notaría 23 de Bogotá D.C.	01322150 del 27 de agosto de 2009 del Libro IX
E. P. No. 2108 del 16 de junio de 2009 de la Notaría 23 de Bogotá D.C.	01710657 del 1 de marzo de 2013 del Libro IX
E. P. No. 1797 del 5 de julio de 2011 de la Notaría 23 de Bogotá D.C.	01497299 del 21 de julio de 2011 del Libro IX
E. P. No. 2314 del 22 de agosto de 2011 de la Notaría 23 de Bogotá D.C.	01506997 del 26 de agosto de 2011 del Libro IX
E. P. No. 2771 del 25 de octubre de 2012 de la Notaría 23 de Bogotá D.C.	01682589 del 20 de noviembre de 2012 del Libro IX
E. P. No. 578 del 11 de abril de 2017 de la Notaría 23 de Bogotá D.C.	02235508 del 20 de junio de 2017 del Libro IX
E. P. No. 2343 del 23 de noviembre de 2018 de la Notaría 23 de Bogotá D.C.	02400919 del 4 de diciembre de 2018 del Libro IX
E. P. No. 1527 del 2 de septiembre de 2022 de la Notaría 23 de Bogotá D.C.	02883923 del 28 de septiembre de 2022 del Libro IX
E. P. No. 0507 del 27 de abril de 2023 de la Notaría 23 de Bogotá D.C.	02970979 del 28 de abril de 2023 del Libro IX
E. P. No. 1688 del 1 de diciembre de 2023 de la Notaría 23 de Bogotá D.C.	03048292 del 22 de diciembre de 2023 del Libro IX
E. P. No. 981 del 29 de julio de 2024 de la Notaría 23 de Bogotá D.C.	03167772 del 15 de octubre de 2024 del Libro IX

SITUACIÓN DE CONTROL Y/O GRUPO EMPRESARIAL

Por Documento Privado No. 211 del 8 de mayo de 2013 de Representante Legal, inscrito el 9 de mayo de 2013 bajo el número 01729300 del libro IX, comunicó la sociedad matríz:
- CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 7 de octubre de 2026 Hora: 14:04:25
Recibo No. AB26727517
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B26727517682F7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Domicilio: Bogotá D.C.
Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio
Que se ha configurado una situación de control con la sociedad de la referencia.
Fecha de configuración de la situación de control : 2013-05-06

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 5511
Actividad secundaria Código CIIU: 8299
Otras actividades Código CIIU: 5611, 9008

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s)en esta Cámara de Comercio de Bogotá el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

Nombre: FOUR POINTS BY SHERATON TEQUENDAMA
Matrícula No.: 00002587

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 7 de octubre de 2026 Hora: 14:04:25
Recibo No. AB26727517
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B26727517682F7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Fecha de matrícula: 18 de febrero de 1972
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Ak 10 26 21
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: CAFE VIENES
Matrícula No.: 00475990
Fecha de matrícula: 28 de octubre de 1991
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Ak 10 26 21
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: LAVANDERIA TEQUENDAMA
Matrícula No.: 00493034
Fecha de matrícula: 30 de marzo de 1992
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cr 13 26 30
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: RESTAURANTE EL VIRREY HOTEL TEQUENDAMA
Matrícula No.: 00497730
Fecha de matrícula: 6 de mayo de 1992
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Ak 10 26 21
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: SUITES TEQUENDAMA
Matrícula No.: 00958997
Fecha de matrícula: 2 de agosto de 1999
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Ak 10 27 51
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: RESTAURANTE PIAZZA ROMA
Matrícula No.: 01215166
Fecha de matrícula: 20 de septiembre de 2002
Último año renovado: 2026

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 7 de octubre de 2026 Hora: 14:04:25
Recibo No. AB26727517
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B26727517682F7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Ak 10 26 21
Municipio:	Bogotá D.C.

Nombre:	CAFE GOURMET HOTEL
Matrícula No.:	01280104
Fecha de matrícula:	10 de junio de 2003
Último año renovado:	2026
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Ak 10 26 21
Municipio:	Bogotá D.C.

Nombre:	PARQUEADERO TEQUENDAMA
Matrícula No.:	01500808
Fecha de matrícula:	2 de julio de 2005
Último año renovado:	2026
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Cr 13 26 30
Municipio:	Bogotá D.C.

Nombre:	OPERACION LOGISTICA TEQUENDAMA
Matrícula No.:	01981847
Fecha de matrícula:	13 de abril de 2010
Último año renovado:	2026
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Cr 10 26 21
Municipio:	Bogotá D.C.

Nombre:	CATERING TEQUENDAMA
Matrícula No.:	02056828
Fecha de matrícula:	20 de enero de 2011
Último año renovado:	2026
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Cr 10 26 21
Municipio:	Bogotá D.C.

Nombre:	ESPACIOS TEQUENDAMA
Matrícula No.:	02536873
Fecha de matrícula:	29 de enero de 2015
Último año renovado:	2026
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Cr 13 26 30

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 7 de octubre de 2026 Hora: 14:04:25
Recibo No. AB26727517
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B26727517682F7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: PANADERIA TEQUENDAMA ST
Matrícula No.: 03719575
Fecha de matrícula: 18 de agosto de 2023
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Carrera 10 # 26-71 Local 1 Ed Bochica
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: TEQUENDAMA HOTELES
Matrícula No.: 03825601
Fecha de matrícula: 27 de mayo de 2024
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Carrera 10 # 27 51 Int 150
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: OPERADORA GASTRONOMICA TQ
Matrícula No.: 03826054
Fecha de matrícula: 28 de mayo de 2024
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Calle 95 9 97
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: LA BELLA TRATTORIA
Matrícula No.: 03826067
Fecha de matrícula: 28 de mayo de 2024
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Calle 163 A 13 B 60
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: SOLUCIONES TEQUENDAMA
Matrícula No.: 03856786
Fecha de matrícula: 12 de agosto de 2024
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cra 10 # 26 - 21
Municipio: Bogotá D.C.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 7 de octubre de 2026 Hora: 14:04:25
Recibo No. AB26727517
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B26727517682F7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Nombre: EXPERIENCIAS TEQUENDAMA FORTALEZA
Matrícula No.: 03883254
Fecha de matrícula: 21 de octubre de 2024
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Calle 44 64 11
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: LA BELLA TRATTORIA C.I
Matrícula No.: 03883290
Fecha de matrícula: 21 de octubre de 2024
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Carrera 10 27 27
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BUCEO Y SALVAMENTO MARITIMO - FLUVIAL
Matrícula No.: 03886759
Fecha de matrícula: 29 de octubre de 2024
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cra 10 # 26 - 21
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: VIAJES TEQUENDAMA
Matrícula No.: 03896553
Fecha de matrícula: 2 de diciembre de 2024
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cra 10 # 26 - 21
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: CATERING TEQUENDAMA V.P.
Matrícula No.: 03918779
Fecha de matrícula: 10 de febrero de 2025
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Transversal 60 100 90
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: TORRE MONSERRATE BOGOTÁ
Matrícula No.: 03940580

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 7 de octubre de 2026 Hora: 14:04:25
Recibo No. AB26727517
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B26727517682F7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Fecha de matrícula: 25 de marzo de 2025
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cr 10 No. 26 21
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: INKAI PERUVIAN & ASIAN CUISINE
Matrícula No.: 03942210
Fecha de matrícula: 27 de marzo de 2025
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cr 10 # 26 - 21
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: EVENTOS PROPIOS TEQUENDAMA
Matrícula No.: 03983887
Fecha de matrícula: 9 de julio de 2025
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cr 10 No. 26 21
Municipio: Bogotá D.C.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Grande

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 7 de octubre de 2026 Hora: 14:04:25
Recibo No. AB26727517
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B26727517682F7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Ingresos por actividad ordinaria $ 125.095.180.259
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 5511

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 25 de mayo de 2017. Fecha de envío de información a Planeación : 7 de octubre de 2026. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

****

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

****

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

****
****
****
****

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 7 de octubre de 2026 Hora: 14:04:25
Recibo No. AB26727517
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B26727517682F7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

****

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

